

Guayaquil, Junio 4 del 2019

Doctor
FRANCISCO ALBERTO PARRA RAMOS
Ciudad

De mis consideraciones:

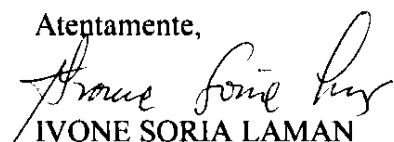
Cúpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "**MATERIALES UROLOGICOS S.A. UROMAT**" celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL por el lapso de cinco años.

En el ejercicio a su cargo, usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

"**MATERIALES UROLOGICOS S.A. UROMAT**" se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete el día 14 de Diciembre del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 20 de Diciembre del 2007.

Usted reemplazara al Doctor JULIO LUZURIAGA GRAF cuyo nombramiento fue inscrito el 15 de Mayo del 2013.

Atentamente,

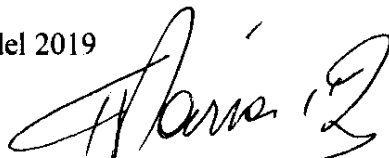


IVONE SORIA LAMAN

Secretaría Ad-Hoc de la Junta

Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía "**MATERIALES UROLOGICOS S.A. UROMAT**" y declaro que mi nacionalidad es Ecuatoriana, que me he posesionado en esta misma fecha.

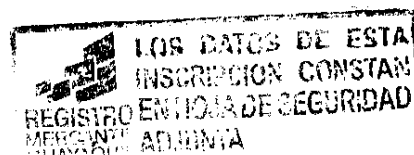
Guayaquil, Junio 4 del 2019



FRANCISCO ALBERTO PARRA RAMOS

C.I. 0905301040

Dirección: Chimborazo 3310 entre Azuay y Cañar



NUMERO DE REPERTORIO:26.102
FECHA DE REPERTORIO:05/jun/2019
HORA DE REPERTORIO:12:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Junio del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **MATERIALES UROLOGICOS S.A. UROMAT**, a favor de **FRANCISCO ALBERTO PARRA RAMOS**, de fojas **25.440 a 25.443**, Registro de Nombramientos número **7.248**.

ORDEN: 26102



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 07 de junio de 2019

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0016031

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPANIAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
RECIBIDO
14 JUN 2019 HORA
11:30

FIRMA: _____ 